**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**
2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Informe**

**Número:** IF-2022-05967150-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 26 de Agosto de 2022

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA Nº 2 PROCESO Nº 10606-0018-LPU22

---

## CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

**Proceso COMPR.AR: Nº 10606-0018-LPU22**

**N° de expediente: EX-2022-005365421- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF**

**Motivo: "LicitaciónPública de Acuerdo Marco para la provisión de combustible y servicio de geolocalización"**

En respuesta a las consultas realizada por las firmas "OLEIROS SA" y "EDENRED ARGENTINA SA", a través del sistema Compr.ar, se procede a emitir la presente Circular Aclaratoria N° 3:

**Consulta de "OLEIROS SA":**

*Buenos días, Con respecto al Renglón N° 10. SERVICIO DE CONTROL GEOREFERENCIADO DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS. "Integración-interrelación Debe permitir su interrelación o enlace, como mínimo, con los siguientes sistemas: Sistema de Mantenimiento: La información proporcionada deberá ser de utilidad para poder indicar el estado de las unidades (en servicio/trabajo pendiente/en taller). Sistema de Mantenimiento Preventivo: reporte diario de mantenimiento, el cual indicará los siguientes estados: OK/próximo a vencer/vencido. Sistema de Administración de Legajos: Laplataforma contará con toda la información necesaria para gestionar el vehículo". ¿Actualmente ustedes poseen la plataforma/ Sistema que brinda la información de: Sistema de Mantenimiento, Sistema de Mantenimiento Preventivo y Sistema de Administración de Legajos; o estos sistemas deben estar incluidos dentro de la Plataforma que se Oferte y ser parte del servicio ofertado?. Gracias*

**RESPUESTA:**

En respuesta a su consulta efectuada, se aclara que actualmente, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, se gestiona de manera integrada la Plataformas de Administración de Legajos con datos reportados por la plataforma de servicio de Mantenimiento de la Flota (servicio tercerizado). Si bien, estas funcionalidades

no deben estar incluidas en la oferta, la plataforma /sistema propuesto sí debe tener la posibilidad de integrarse con dicho sistema de Legajo. En tal sentido, la plataforma propuesta por el oferente debe disponer de servicios web (preferentemente REST y con algún mecanismo de autenticación, por ejemplo, del estilo apikey), que permitan intercambiar información desde el sistema de Administración de legajo y mantener la información actualizada tanto respeto de los valores de las unidades que gestione la plataforma del oferente o que necesiten ser consumidos por el legajo, como en el sentido inverso. Se aclara que el sistema de Legajos trabaja con la herramienta de lowcodeGenexus versión 16U11, generado para lenguaje java y base de datos postgresql.

**Consulta de "EDENRED ARGENTINA SA":**

*En vista de la respuesta brindada a la consulta Nro. 2 en la que se afirma que los oferentes se encuentran habilitados presentar, de poseerla, una "plataforma Tecnológica que permita identificar los vehículos y la carga respectiva" como parte de la oferta de servicios, solicitamos se nos aclare para el caso en que el oferente decida no optar por presentar una plataforma tecnológica, cómo el Gobierno implementará la identificación de los vehículos y su carga respectiva. Nótese que conforme vuestra respuesta a la consulta Nro 1 "el objeto del contrato en los renglones 1 a 9 es el suministro o provisión de las diferentes clases de combustibles para los automotores de la flota Provincial", por lo que es indispensable, para la correcta formulación de una oferta, conocer de que forma el Gobierno de la Provincia planea estructurar el abastecimiento de los insumos teniendo en cuenta los siguientes puntos:*

*1. ¿Como se identificarán las unidades provinciales para que las estaciones de servicio procedan a realizar las cargas?*

*2. ¿Las unidades tendrán alguna limitación de monto de carga?*

*3. De ser afirmativa la respuesta anterior: ¿Como planea el Gobierno Provincial implementar dicha limitación?*

*4. ¿Como se llevará a cabo el control de cargas de cada unidad?*

*5. ¿Como se identificarán los choferes de las unidades del Gobierno Provincial?*

*6. ¿Cualquier chofer identificado del Gobierno podrá cargar en cualquier movilidad?*

*7. ¿Habrá un límite de carga establecido por Chofer?*

*8. De ser afirmativa la respuesta anterior: ¿Cómo planea el Gobierno Provincial implementar dicha limitación?*

*9. ¿Se determinará el tipo de combustible que podrá cargar cada unidad (Nafta Super – Premium– DieselSuper y/o Diesel Premium)?*

*10. De ser afirmativa la respuesta anterior, como planea el Gobierno controlar dicha Limitación.*

*11. ¿Las Reparticiones tendrán un cupo de combustible mensual/quincenal/semanal o podrán realizar todas las cargas que consideren necesarias?*

*12 ¿Cada unidad/chofer deberá identificarse por Repartición o globalmente como parte del Gobierno Provincial?*

*13. ¿Con qué criterios se realizará el análisis de la facturación de cada Estación de Servicio?*

*14. ¿El proveedor deberá presentar algún tipo de constancia para validar la facturación de cada Estación*

*de Servicio?*

*15. De ser afirmativa la respuesta anterior: ¿Todas las reparticiones tendrían el mismo proceso de validación?*

*16. ¿Cómo realizará el Gobierno de la Provincia de Mendoza el control del precio de combustible de cada Estación de Servicio para validar la facturación?*

*17. ¿El Proveedor deberá presentar todos los tickets de cada transacción para que el Gobierno realice un control manual de los precios del combustible en cada Estación, por cada transacción validándolo contra el momento realizada la carga?*

*18. ¿El Gobierno utilizara los precios publicados en el MINEM para realizar el análisis mencionado en la consulta anterior?*

*19. ¿De existir un cupo mensual, como se informaría a la red de estaciones de servicio?*

*20. En caso de excederse un usuario, vehículo y/o repartición del límite mensual ¿el Gobierno realizara el pago por las cargas realizadas?*

*21. En el caso que se adjudique a varios oferentes con y sin Plataforma de Tecnológica, ¿de qué forma prevé el Gobierno distinguir el proveedor por Repartición en cada oportunidad del suministro (ya que varios oferentes pueden coexistir en la misma red de Estaciones de Servicio)?*

*Las presentes consultas se realizan para conocer el plan de trabajo que el Gobierno de la Provincia de Mendoza llevará adelante, lo que le permitirá a este y todos los oferentes considerar si es factible avanzar con una propuesta, en cada uno de los casos, que no incluya un sistema de administración y control.*

**RESPUESTA:**

En relación a las consultas realizadas, tal como se informara en la Circular Nº 2, en caso de proponerse una herramienta de información o datos relacionados a la carga del combustible, la evaluación "tecnológica" de las ofertas de los Grupos Nº 1 y Nº 2 tendrá por objeto determinar que la misma permita "asegurar la identificación del vehículo y la carga respectiva del combustible al momento del expendio", sin perjuicio de que sus funcionalidades estén o no integradas o puedan integrarse con una "Plataforma Tecnológica" como la requerida para el servicio de geolocalización previsto en los renglones Nº 10 y Nº 11 del objeto de la contratación. En este sentido, debe considerarse que en la presente licitación, la contratación del suministro del combustible se complementa con la contratación del servicio de geolocalización, de modo tal que todos los interrogantes propuestos en la consulta, relacionados con la gestión y control de carga del combustible, encuentran respuesta en las funcionalidades propias de las herramientas tecnológicas de este último servicio mencionado, cuyos oferentes, por su parte, y como requisito técnico mínimo" (específicamente en relación al renglón 10), deberán adjuntar obligatoriamente la "Memoria Descriptiva" (archivo .pdf) de la plataforma de gestión del servicio de geolocalización, la cual deberá describir de manera completa las funcionalidades y la integrabilidad con otras arquitecturas.

Por otra parte, en lo concerniente a las cuestiones de administración, pago, facturación, rendición y demás aspectos vinculados con la gestión de consumo del combustible y el uso de los vehículos de la flota de la Administración Provincial, se aclara que las mismas están sujetas a las reglas del Sistema de Administración Financiera Provincial (Ley 8706) y demás normas que reglamentan y complementan al mismo (ver plexo normativo referencial en https://www.tribunaldecuentas.mendoza.gov.ar/legislacion-de-referencia), debiendo tenerse presente además lo dispuesto por el Art. 16º del Pliego de Condiciones Particulares (facultad ordenatoria del servicio).

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.26 12:53:10 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.26 12:53:14 -03'00'